

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA. -

Rad: 76-001-40-03-012 – 2.020-00327-00

Proceso: Restitución de Inmueble

Dte: Continental de Bienes sas.

Ddo: Ricardo Andrés Osorio Marquez.

Auto Interlocutorio No. 596

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, septiembre cuatro (4) del año dos mil veinte (2.020).-

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los Arts.82 y 384 del C. General del Proceso, como también con los requisitos del Decreto 806 de 2020, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1.- ADMITIR la demanda de Restitución de Inmueble Arrendado propuesta por CONTINENTAL DE BIENES SAS de condiciones comerciales conocidas, quien actúa mediante apoderada judicial contra RICARDO ANDRES OSORIO MARQUEZ, mayor de edad y vecina de esta municipalidad, demanda a la cual se le dará el trámite de verbal sumario de conformidad a lo dispuesto en los artículos 390 y s.s del C General del Proceso.

2.- CÍTESE al demandado, notifíquesele personalmente este auto o en su defecto como lo disponen los artículos 290 y 291 del C. General del Proceso y córrasele traslado por el término de DIEZ (10) días haciéndole entrega de los correspondientes anexos.

3.- PREVÉNGASE al demandado en el sentido de que para ser oído en la litis, deberá consignar en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a órdenes del Juzgado y por cuenta de este proceso en la cuenta No. 76-001-2041-012 las rentas que se afirma adeuda en la demanda o en su defecto presente los recibos de pago expedidos por el arrendador, como también las rentas que se sigan causando dentro del trámite procesal (artículo 384 numeral 4º incisos 1º, 2º y s.s. del C General del Proceso).-

NOTIFÍQUESE

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA  
J U E Z

2

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL  
ali 15 de SEPT 2020  
En estado de... 061 do hoy  
notifiqué a ... el auto anterior  
Secretaria